



Municipalidad Distrital
de Pocollay

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA No. 244 – 2011

Pocollay 28 FEB 2011

VISTOS :

El Informe No. 08A-2011-MDP-SG de fecha 28 de Febrero del 2011; y

CONSIDERANDO :

Que, según lo señalado por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades promulgada por la Ley No. 27972, las municipalidades provinciales y distritales, como órganos de gobierno local, cuentan con autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia.

Que, Mediante la Ley No. 25323 se creó el Sistema Nacional de Archivos, con la finalidad de integrar estructuralmente, normativa y funcionalmente los Archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional, mediante la aplicación de principios, normas, técnicas y métodos de archivo, garantizando con ello la Defensa, Conservación, Organización y Servicio del Patrimonio Documental de la Nación.

Que, a través de la Resolución Jefatural No. 346-2008-AGN/J (publicado en el Diario Oficial el Peruano el 12 de Setiembre del 2008) se aprueba la Directiva No. 03-2008-AGN/DNDAAI denominada "Normas para la formulación y aprobación del Plan Anual de Trabajo del Órgano de Administración de Archivos de las Entidades de la Administración Pública".

Que, el Plan Anual de Trabajo del Órgano de Administración de Archivos, es un instrumento de gestión archivística que orienta las actividades archivísticas a desarrollar en un período determinado, en relación a los objetivos y metas previstas de la entidad y los del Sistema Nacional de Archivos. Asimismo permite realizar la evaluación de los resultados y el empleo de los recursos en los archivos de las entidades de la administración pública.

Que, la Resolución Jefatural en mención, señala en lo que respecta a la aprobación del Plan, se efectuará a través de la Resolución de la más alta autoridad o cargo equivalente dentro de la respectiva entidad, y será remitido al Archivo General de la Nación en el mes de Febrero de cada año. Los Archivos de las entidades de la Administración Pública Regional lo remitirán el Archivo Regional de su jurisdicción.

Que, el numeral 5.2 y 5.3 del Capítulo V de la Directiva acotada, establece que para la formulación de dicho plan debe tenerse en cuenta los lineamientos de política institucional, debiendo formar parte del Plan Operativo Institucional.

Que, en cumplimiento de las normas antes citadas, se ha procedido a formular/elaborar dicho Plan, por tal motivo es que Secretaría General como órgano Administrador de Archivos solicita se emita el acto resolutorio por su despacho aprobándolo; esto según lo señalado en el Informe No. 08-A-2011-MDP-SG.

Por lo que estando a lo antes expuesto, de conformidad con la Resolución Jefatural No. 346-2008-AGN/J por la cual se aprueba la Directiva No. 03-2008-AGN/DNDAAI denominada "Normas para la formulación y aprobación del Plan Anual de Trabajo del Órgano de Administración de Archivos

...///